

DECRETO DE ALCALDIA N° ²³³¹ /2020

18 NOV 2020

ZAPALLAR

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N°2306 de fecha 16 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar".
- b) Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-28-LR20.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado de publicación de consultas y respuestas en el portal de Compras y Contrataciones.
- d) Que, mediante memorándum N°413 de fecha 17 de noviembre de 2020, el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, solicita revocar la licitación pública y dejar sin efecto el decreto alcaldicio N°2306, citado anteriormente, por error involuntario de parte de esta dirección, se trabajó en archivos base con información del proceso licitatorio anterior, el cual fue revocado por parte de la unidad técnica, el proceso licitatorio publicado según ID 4301-28-LR20, tiene



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

errores en cuanto a modificaciones realizadas por la Unidad Técnica que no fueron consideradas; como son: reunión obligatoria, criterios de evaluación, garantía seriedad de la oferta. Estas modificaciones, que no fueron consideradas, afectan varios articulados de las bases administrativas, como son: artículo 8° “Llamado a Licitación”; artículo 15° “Admisibilidad y validez de la propuesta”; artículo 22° “Notas y Criterios de Evaluación”; este último modificando puntajes y tipos de criterios, que median la solvencia de los oferentes, considerando el monto de la licitación por sobre las 5.000 U.T.M., incluso eliminando el criterio de participación reunión informativa, entre otros.

- e) Por lo anterior, al considerar que dichas modificaciones afectan de manera importante el proceso licitatorio; informo a Usted que para subsanar el error involuntario, se procederá a revocar el proceso publicado y comenzar un nuevo proceso licitatorio que contenga las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Técnica, en lo inmediato.
- f) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO

- 1° **REVOQUESE** la licitación pública para la contratación del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar” y déjese sin efecto el decreto alcaldicio N° 2306 de fecha 16 de noviembre de 2020, publicado en el ID de registro de adquisición N°4301-28-LR20, en atención a los considerandos expuestos en la letra d) de los considerandos.
- 2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

PMP / CTL / JRP / PLA / cbe

